

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que, de acuerdo a la forma ordenada en el proveído del 08 de mayo de 2024, por la Secretaría del Despacho, se procede a la liquidación de costas a cargo de JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	17`286,000
TOTAL A PAGAR	17`286,000

TOTAL COSTAS: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M.L.C. (\$17`286.000)

CARLOS MAURICIO ROJAS VARGAS
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 2023-00509 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	JORGE ANDRÉS ARCILA GIRALDO
DEMANDADO:	JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA
DECISIÓN:	LIQUIDA COSTAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 366 numeral 5° del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Para finalizar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018; igualmente de la Circular CSJAC 13-97 del 20-XI-2013, mediante la cual se aclara el Acuerdo N° PSAA13-9984 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular CSJAC 14-3 del 09 de enero de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se le informa a las partes, que el presente proceso se remitirá a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO (REPARTO) DE MEDELLÍN, una vez se encuentre en firme el presente auto. Lo anterior, en virtud a que existe auto que ordena seguir adelante la ejecución y con medidas cautelares practicadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

K

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **153571c8bc7bab5b7853e28388ce26b0a3952e1d0b29a5a48070fe727e7af36**

Documento generado en 08/05/2024 03:31:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>